



Expediente
2017/110-GUA

RESOLUCIÓN

EXPTE.: 4-023-2017: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017 Y DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS.

Ref.: G/GUA/vme/ags.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 30 de mayo de 2017, por el Director de Cultura y Juventud, y en cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite Informe justificativo de la necesidad e idoneidad del Contrato para la Organización de las Fiestas Patronales de Aspe de 2017 y concesión explotación de las barras en el municipio de Aspe, a celebrar desde el 28 de julio hasta el 15 de agosto de 2016, ambos inclusive. La justificación del contrato viene dada por la necesidad de celebrar las inminentes Fiestas Patronales, atendiendo a las necesidades culturales y de ocio del municipio; conforme a las competencias municipales establecidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (aunque expresamente no aparece la de fiestas locales”, y en el artículo 8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica el art. 25 de la Ley 7/1985, que le atribuye expresamente al Municipio la competencia como “*promoción de la cultura*”.

2º. En fecha 6 de junio de 2017, por la Junta de Gobierno Local se acuerda Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo mixto de “*SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017 Y DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS*”, mediante tramitación ordinaria, **procedimiento negociado sin publicidad** y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa (en función de un solo criterio de adjudicación: el precio más bajo a aportar por el Ayuntamiento de Aspe) con un presupuesto de licitación máximo de **40.535,00 €**, desglosado en la cantidad de 33.500,00 euros de principal y 7.035,00 € de Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), y con un plazo ejecución de 28 días , desde el 24 de julio hasta el 20 de agosto de 2017, ambos inclusive.



3º. En fecha 23 de junio de 2017, mediante Decreto de Alcaldía número 2017001462, se Resuelve en su apartado Segundo: “Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato administrativo mixto de *“SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017 Y DE CONCESIÓN POR LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS”*, debido a que no se han presentado ofertas a la licitación de dicho contrato y, en consecuencia, que se proceda al archivo del expediente 4-021-2017, correspondiente a este contrato, procediendo a la anulación del crédito autorizado.”

Asimismo en el apartado Tercero de la citada Resolución se resuelve: “ Iniciar los trámites relativos a la nueva licitación del contrato de referencia anterior, por el trámite de urgencia, respetando en todo caso el plazo mínimo de presentación de ofertas de siete días hábiles, que no será objeto de reducción; modificando las cuestiones contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que se consideren procedentes por los departamentos correspondientes, y que hagan posible su posterior adjudicación.”

4º. En fecha 23 de junio de 2017, por el Director de Cultura y Juventud Municipal se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas (con inclusión de Anexos) para la contratación de los Servicios de Organización de Fiestas Patronales 2017 y concesión por la explotación de las Barras, con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

Asimismo en la misma fecha, por el Director de Cultura y Juventud se emite informe relativo al establecimiento del presupuesto máximo de licitación para este contrato en la cantidad de 52.030,00€, IVA incluido, motivando el incremento en la falta de licitadores con el anterior tipo, habiéndose decidido la ampliación del presupuesto dentro de la consignación existente, dado que siendo el único criterio de selección el precio, los licitadores ajustarán el precio final.

5º. En fecha 23 de junio de 2017, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa que suscribe se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante tramitación urgente, procedimiento negociado sin publicidad y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación: el precio más bajo aportar por el Ayuntamiento, siendo el presupuesto máximo de licitación de **52.030,00€**, desglosado en la cantidad de 43.000,00€ de principal y 9.030,00 € de Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %); siendo el plazo de ejecución de 28 DÍAS, a contar desde el 24 de julio de 2017 o desde la fecha de formalización en el caso de que ésta sea posterior a la fecha fijada previamente, siempre que dicho contrato se haya adjudicado y formalizada dicha adjudicación.

6º. En fecha 23 de junio de 2017, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica que existe en el Presupuesto de 2017 crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de **52.030,00** euros con cargo a



la aplicación presupuestaria 07/33803/22609, denominada “Fiestas de Agosto” realizándose la oportuna retención de crédito para la anualidad de 2017.

7º. En fecha 23 de junio de 2017, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa se emite Informe Propuesta de acuerdo relativa al inicio de expediente de licitación del contrato administrativo mixto de Servicios de organización de las Fiestas Patronales 2017 y de Concesión de la explotación de las barras.

CONSIDERACIONES

Primera. La legislación aplicable viene determinada por los artículos 10,12, 19, 22, 52, 53, 109 y 110, 138 y siguientes y disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y por la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo MIXTO, de conformidad con el artículo 12 del TRLCSP. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, se considera como tal pues contiene prestaciones de distinta clase: la organización de las fiestas patronales de 2017 y la explotación de las barras en el recinto anexo al Pabellón Municipal de Deportes, Auditorio Alfredo Kraus, Plaza San Juan, Parque Miguel Iborra; y los montajes y escenarios en la Plaza Mayor, el Parque Doctor Calatayud, y otros montajes y servicios en Avda. Constitución, Parque “la Coca”, Cl Virgen de las Nieves y otros; dichas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad, puesto que las barras a explotar se encuentran en los recintos donde se desarrollarán gran parte de los actos, respecto de los cuales el adjudicatario deberá prestar servicios de organización, exigiendo por tanto, la consideración y tratamiento de dichas prestaciones con unidad funcional.

Tercera. El Expediente de Contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad del mismo. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el Contrato, con precisión de su plazo de duración y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresada, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes.

Cuarta. Al Expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, la fiscalización previa de la Intervención y la aprobación del gasto, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del TRLCSP.



Quinta. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del Contrato. Incluirá los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. Asimismo, el Contrato se ajustará al contenido del mismo, y sus cláusulas se consideran parte integrante del Contrato. La aprobación del Pliego corresponderá al órgano competente.

Sexta. La tramitación del expediente de contratación será urgente de conformidad con lo establecido por el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo la justificación de la urgencia, la necesidad inaplazable derivada del próximo inicio de las fiestas patronales, cuya organización constituye el objeto del mismo, y la propia Declaración de Desierta de la anterior licitación; los plazos se computarán en días naturales de conformidad con la Disposición Adicional 12ª de la norma citada. Si bien y dado que se ha modificado el importe del tipo de licitación, y con el fin de no afectar a la libertad de concurrencia que debe regir toda licitación pública, se salvaguarda el plazo mínimo establecido para la presentación de ofertas de siete días hábiles, y se utiliza el mismo sistema de publicidad de la anterior licitación.

Séptima. Respecto del preceptivo informe de Secretaría a que hace referencia el apartado séptimo de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, valga como tal el presente Informe visado por el Secretario municipal, sobre adecuación a la legalidad del Expediente, cuyas características principales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Mixto.

TRAMITACIÓN: Urgente

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa (un solo criterio de adjudicación: precio más bajo a aportar por el Ayuntamiento).

PLAZO EJECUCIÓN: 28 DÍAS, a contar desde el día 24 de julio de 2017 o desde formalización contrato.

PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN: 52.030,00 € (Gastos e IVA incluidos).

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Delegación de Competencias 2015002430, de fecha 17 de diciembre de 2015, y la disposición adicional segunda del TRLCSP.

Octava. Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir que el Expediente que se acompaña para el Contrato Administrativo mixto de *“Servicios de Organización de las Fiestas Patronales 2017 y de concesión de la explotación de las Barras”* se adecua a la legislación vigente en los términos referidos.

Novena. Conforme a la cláusula decimoquinta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, formará parte de la Mesa de



Contratación, entre otros, un Concejal de la Oposición, designado por la Junta de Gobierno Local, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

Décima. Conforme a la cláusula vigésimo Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

Undécima. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el Expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 2015002430, de 17 de diciembre de 2015. No obstante, resulta necesario la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, y ello teniendo en cuenta el plazo previsto para el inicio del contrato (previsto para el día 24 de julio), por lo cual, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 17 de diciembre de 2015, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, únicamente para la adjudicación de este Contrato por los motivos expresados en la consideración undécima, restableciéndose la delegación genérica del Decreto 2015002430, de 17 de diciembre de 2015, para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo mixto de *“SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017 Y DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS”*, mediante tramitación urgente, procedimiento negociado sin publicidad y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa (en función de un solo criterio de adjudicación: el precio más bajo a aportar por el Ayuntamiento de Aspe) con un



presupuesto de licitación máximo de **52.030,00 €**, desglosado en la cantidad de 43.000,00 euros de principal y 9.030,00 € de Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), y con un plazo ejecución de 28 DÍAS, y comenzará a contar a partir del día 24 de julio de 2017 o desde la fecha de formalización en el caso de que ésta sea posterior a la fecha fijada previamente, siempre que dicho contrato se haya adjudicado y formalizada dicha adjudicación. No se prevé la prórroga del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobación del gasto correspondiente por importe de **52.030,00 €** para la presente anualidad de 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 07/33803/22609 del Presupuesto de 2017.

CUARTO.- Nombrar miembro de la Mesa de Contratación, como Titular, a D. Sergio Puerto Manchón, Concejal del Grupo Político Municipal PP, y como Suplente, a D. Francisco Martínez Molina, Concejal del Grupo Político Municipal VESPA, conforme a la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Nombrar a D. José Manuel Mula Alcaraz, Director de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Aspe, Responsable del Contrato; y a D^a Maria Dolores Valdés Sanjuán, Agente de Desarrollo Local Municipal como Responsable adjunto; conforme a la cláusula vigésimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Proceder a solicitar ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, dejando constancia de dicha petición en el expediente.

SÉPTIMO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público regulada en el art. 334 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local.

NOVENO.- Notificar el presente Acuerdo a la Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Servicios a la Persona (Fiestas), y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde Presidente

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

rt.21.c).
e.es/eP: